

**ANEXO VI**

**INFRAESTRUCTURA DE FIRMA DIGITAL REPÚBLICA ARGENTINA  
LEY N° 25.506**

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CON  
TERCEROS USUARIOS**

**SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

## **CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CON TERCEROS USUARIOS**

Los Términos y Condiciones establecidos entre el Certificador Licenciado y los Terceros Usuarios determinan los derechos y responsabilidades de las partes en lo que respecta a la verificación de firmas digitales y otros usos de los certificados digitales.

El presente documento identifica los contenidos mínimos que el Certificador Licenciado debe incluir en los Términos y Condiciones que establezca con los Terceros Usuarios de certificados digitales.

### **1. Resumen**

Debe contener una breve descripción de los Términos y Condiciones que rigen la relación entre el Certificador Licenciado y los Terceros Usuarios.

### **2. Definiciones**

Debe mencionar las definiciones de conceptos relevantes incluidas en la Política Única de Certificación.

### **3. Reconocimiento de Información Suficiente**

Debe contener la descripción de la información, relativa al certificado digital y su Política Única de Certificación, la que debe estar en conocimiento del Tercero Usuario.

### **4. Política Única de Certificación**

#### **4.1. Tipos de Certificados**

Se deben describir los tipos de certificados definidos en la Política Única de Certificación.

#### **4.2. Aplicabilidad**

Se debe indicar que las claves correspondientes a los certificados digitales que se emiten bajo la Política Única de Certificación, pueden ser utilizadas en forma interoperable en los procesos de Firma Digital de cualquier documento o transacción y para la autenticación o el cifrado.

#### **4.3. Limitaciones en el uso del certificado**

Se debe establecer que no existen restricciones en el uso del certificado, excepto aquellas indicadas en la Ley N° 25.506 y su modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 182/2019 y sus modificatorios y demás normativa aplicable.

## **5. Obligaciones de los Terceros Usuarios**

Se debe plasmar que, de acuerdo a lo establecido en la Política Única de Certificación, los Terceros Usuarios deben:

- a) Conocer los alcances de la Política Única de Certificación.
- b) Verificar la validez del certificado digital.

## **6. Revocación de los certificados de nivel superior**

Se debe notificar de los riesgos a que se ven expuestos los Terceros Usuarios respecto del compromiso de las claves privadas de nivel superior.

## **7. Limitaciones de Responsabilidad**

### **7.1. Fuerza mayor**

Se debe determinar que, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, los casos de fuerza mayor vinculados a circunstancias ajenas a la voluntad de las partes no generan derecho a indemnización a favor del damnificado.

### **7.2. Casos en los cuales el Certificador Licenciado puede limitar su responsabilidad**

Se deben indicar las limitaciones de responsabilidad, conforme lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 25.506 y su modificatoria, reflejando lo indicado en el apartado 9.7. “Deslinde de responsabilidad” de la Política Única de Certificación que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente resolución.

## **8. Legislación Aplicable y Procedimientos de Resolución de Conflictos**

Se debe indicar que la legislación que respalda la interpretación, aplicación y validez de la Política Única de Certificación y del presente documento, es la Ley N° 25.506 y su modificatoria, el Decreto N° 182/2019 y sus modificatorios, y sus normas complementarias.

## **9. Contactos**

Se deben incluir los datos de un responsable del Certificador Licenciado para actuar como nexo incluyendo como mínimo, la denominación del servicio de atención de consultas, la dirección de correo electrónico institucional y el número de teléfono.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO VI - CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CON TERCEROS USUARIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.